



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: muntsanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-1...** Se procedió a dar lectura a una solicitud que se recibió a favor del señor Rodolfo Blanco, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal permiso para la construcción de dos (2) cuartos en El Auto Hotel La Montañita San Juan de Opoa, la Honorable Corporación Municipal dando cumplimiento al Reglamento Interno del Sitio de Importancia para la Vida Silvestre de la Comunidad de La Montañita, por unanimidad de votos **DAN POR DENEGADA** la solicitud antes descrita, ya que no es permitido los permisos de construcciones en dicha zona. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 04 días del mes de mayo del año 2021.


Talia Mejivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-2...** En Vista a la cantidad de quejas que se han recibido de los vecinos de la Comunidad de La Montañita, quienes expresan que la señora Suyapa Fajardo está construyendo su casa de habitación en su propiedad la cual se encuentra en la **ZONA PROTEGIDA DEL SITIO DE IMPORTANCIA PARA LA VIDA SILVESTRE**, dicha construcción es de dos plantas la cual la están haciendo de adobe y fundición de cemento y hierro, así mismo, según los vecinos de dicha comunidad la señora Suyapa Fajardo dice que tiene permiso para construir, sin embargo, lo que tiene es una certificación que se le extendió en el año 2019 en la cual se le estaba facultando para poder construir pero según lo permito en el **REGLAMENTO INTERNO (Construcciones a base de madera CABAÑAS)**, por lo que la Honorable Corporación Municipal nuevamente discutió ampliamente este caso, y considerando que la señora Fajardo no se volvió a presentar ante la Corporación Municipal para dar a conocer los planos de diseño de Cabaña, y actualmente está ejecutando una gran construcción a base de material, **POR TANTO, por unanimidad de votos APRUEBA** que se proceda a notificar a la señora Fajardo para que detenga de inmediato dicha construcción, ya que no está permitido este tipo de construcciones. Así mismo, La Honorable Corporación Municipal faculta al Director Municipal de justicia para que continúe con el trámite correspondiente. **(APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SITIO DE IMPORTANCIA PARA LA VIDA SILVESTRE)**. Punto8. No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor #01 Mario Urquía García, Regidor #02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín #03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor #04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora #05 Delmi Portillo Díaz, Regidora #06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 04 días del mes de mayo del año 2021.



Tania Menivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copán



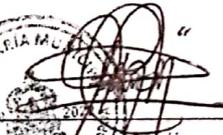
Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA**: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-3...** Se procedió a dar lectura a una solicitud que se recibió de parte de la señora María Emilia Vásquez Láinez con identidad N°0418-1973-00079, residente en la comunidad de Valle Maria Auxiliadora, solicita apoyo económico para la realización de una CONIZACION (operación en la matriz), la cual tiene un costo de L.20,490.00 y no cuenta con el dinero para poder pagarla y es una persona de escasos recursos económicos, la Honorable Corporación Municipal en vista que es una operación de gran costo y es una familia de escasos recursos, por unanimidad de votos aprueba la cantidad de L. 12,600.00. Para apoyarle para que se pueda realizar la operación. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.


Tania Mejivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-5...** Se dio lectura a una solicitud que se recibió a nombre del señor Salatiel Muñoz Reyes con identidad N°0603-1980-00404, solicita permiso para perforar pozo para extraer agua, la cual será procesada para el consumo humano el pozo está ubicado en la comunidad del Teosinte La Montañita. Una vez leída la solicitud se socializo ampliamente y considerando que se necesita un estudio técnico de caracterización de suelo como requisito, y considerando que dicha zona es un área productora de agua superficial de la cual se alimenta la comunidad de El Limón, por tanto por unanimidad de votos da por Denegada la solicitud antes descrita. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.


Taglin Memivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisajuandopoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-4...** Se dio lectura a una solicitud que se recibió a nombre de Jorge Santos con identidad N°0401-1959-00134, en vista que es propietario de un terreno ubicado en el sector denominado las juntas de los ríos El Higuito y Yulco, de esta jurisdicción, solicita a la Honorable Corporación Municipal un permiso artesanal para extraer material del rio Yulco el cual pasa por su propiedad. Dando seguimiento a esta solicitud También se procedió a dar lectura a un Dictamen Técnico que se recibió de la Unidad Municipal Ambiental, ya que el día 14 de abril del 2021 se realizó una inspección en la zona denominada como las juntas del rio Yulco e Higuito dando respuesta a solicitud realizada por el señor Jorge Santos, quien solicitó la inspección para verificar si el lugar es factible para extraer material, y según la inspección que se realizó por el Técnico de la UMA se pudo constatar que el sector del cual se pretende explotar es factible por no estar dentro de la concesión Pajapas y ser un predio de su propiedad. **La Honorable Corporación Municipal una vez leída la solicitud y el informe del Técnico de la UMA, socializo ampliamente y considerando que el lugar donde está solicitando el permiso artesanal para extraer material del rio Yulco es factible ya que no esta no está dentro de la concesión de Pajapas por tanto por unanimidad de votos aprueba dar dicho permiso artesanal para extraer material del Rio Yulco solicitado por el señor Jorge Santos por lo que faculta a la secretaria Municipal para certificar el presente acuerdo y remitir a la oficina de Control Tributario. Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.
ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.



Samia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandcopoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 60** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...** Se dio lectura a la siguiente solicitud de dominio pleno a favor de: Gerardo Antonio Serrano Hernández con identidad N°0401-1978-01158, residente en Santa Rosa de Copán, y posee un predio ubicado en la comunidad de La Montañita San Juan de Opoa, Copán. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.



Pamela Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisjuandeopoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6-2...** Los encargados de la Comisión de medidas **RAMON ARIEL LEMUS Y REGIDOR CUARTO JOSE SALVADOR ERAZO CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°0046 PUNTO6 INCISO6**. Se presentaron a la comunidad de **VALLE MARIA AUXILIADORA** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El señor: **OSCAR LOPEZ FUENTES CON NÚMERO DE IDENTIDAD 0418-1961-00135**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Mide 10.25 Metros y colinda con Zona Libre. **AL SUR:** Mide 13.00 Metros y colinda con calle de 9 metros. **AL ESTE:** Mide 20.20 Metros y colinda con la propiedad del Señor José Wilfredo García. **AL OESTE:** Mide 20.70 Metros y colinda con La Propiedad del Señor José Ricardo Reyes. Resultando un área total de **244.35M2** y tiene un valor catastral de **L. 1,466.10**, Por lo que deberá cancelar **14%** el que equivale a **L. 205.25**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos **N°70 y N°108** de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **OSCAR LOPEZ FUENTES CON NÚMERO DE IDENTIDAD 0418-1961-00135**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto8**. No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor #01 Mario Urquia García, Regidor #02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín #03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor #04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora #05 Delmi Portillo Díaz, Regidora #06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 19 días del mes de mayo del año 2021.

Es en el

del mes de mayo

del año de 2021


Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: muntsanjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6-3...** Los encargados de la Comisión de medidas **RAMON ARIEL LEMUS Y REGIDOR CUARTO JOSE SALVADOR ERAZO CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°006 PUNTO6 INCISO3**. Se presentaron al **BARRIO EL ARRAYAN** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El señor: **MANUEL DE JESUS DUBON MARTINEZ CON IDENTIDAD N°0418-1975-00201 EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA SINTIA CAROLINA MENJIVAR CON IDENTIDAD N°0418-1988-00084** Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del punto0 al punto1 mide 11.18 metros y colinda con la propiedad de la señora Glendy Barnica, del punto1 al punto2 mide 21.95 metros y colinda con la propiedad del señor Bernardo Dubon, del punto2 al punto3 mide 10.63 metros y colinda con calle de 9 metros y la propiedad del señor Alfonso Reyes, del punto3 al punto4 mide 8.54 metros, del punto4 al punto5 mide 2.23 metros, del punto5 al punto0 mide 8.94 metros, ambos puntos colindan con la propiedad del señor Eugenio Hernández. Resultando un área total de **226.50M2** y tiene un valor catastral de **L. 2,265.00**, Por lo que deberá cancelar **14%** el que equivale a **L. 317.10** En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos **N°70 y N°108** de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **MANUEL DE JESUS DUBON MARTINEZ CON IDENTIDAD N°0418-1975-00201 EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA SINTIA CAROLINA MENJIVAR CON IDENTIDAD N°0418-1988-00084**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto8**. No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las **11:30am**, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor #01 Mario Urquia García, Regidor #02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín #03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor #04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora #05 Delmi Portillo Díaz, Regidora #06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 19 días del mes de mayo del año 2021.



Carolina Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandeoopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6-4...** Los encargados de la Comisión de medidas **RAMON ARIEL LEMUS Y REGIDOR CUARTO JOSE SALVADOR ERAZO CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°0067 PUNTO6 INCISO1**. Se presentaron al **BARRIO EL ARRAYAN** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El señor: **MARBIN VILLEDA DIAZ CON IDENTIDAD N°0418-1982-00020** Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Mide 16.30 Metros y colinda con Callejón Privado y la propiedad del señor Wilmer Villeda. **AL SUR:** Mide 14.60 Metros y colinda con la propiedad del señor Yenson Obed Barnica. **AL ESTE:** Mide 11.40 Metros y colinda con la propiedad del Señor Ricardo Gómez Escalante. **AL OESTE:** Mide 11.50 Metros y colinda con la propiedad del Señor Antonio Villeda. Resultando un área total de **155.96M2** y tiene un valor catastral de **L.1,559.60**, Por lo que deberá cancelar **14%** el que equivale a **L. 218.34**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos **N°70 y N°108** de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **MARBIN VILLEDA DIAZ CON IDENTIDAD N°0418-1982-00020**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor #01 Mario Urquía García, Regidor #02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín #03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor #04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora #05 Delmi Portillo Díaz, Regidora #06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 19 días del mes de mayo del año 2021.


2021
Pamela Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandospoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **.ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6-5...** **EN VISTA QUE LOS INTERESADOS NO REALIZARON LA INSCRIPCION DEL DOMINIO PLENO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN TIEMPO Y FORMA, Y PARA PODER ACTUALIZAR EL MISMO, SE REALIZO LA VERIFICACION DE LAS MEDIDAS, POR TANTO, DE HOY EN ADELANTE SE LEERA ASI:** Los encargados de la Comisión de medidas **RAMON ARIEL LEMUS Y REGIDOR CUARTO JOSE SALVADOR ERAZO CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°007 PUNTOS INCISO3**. Se presentaron al **BARRIO NUEVO** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El señor: **HECTOR NAPOLEON BAUTISTA JOAQUIN CON IDENTIDAD N°0418-1982-00030 EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA KARLA NOHEMY MADRID AMAYA CON IDENTIDAD N°0401-1980-02123** Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Mide 21.40 Metros y colinda con la propiedad del señor Juan José García. **AL SUR:** Mide 21.20 Metros y colinda con la propiedad de la Señora Irma Suyapa Coca. **AL ESTE:** Mide 11.00 Metros y colinda con la propiedad del Señor Nicolás Alvarado. **AL OESTE:** Mide 11.00 Metros y colinda con calle de 8 metros y la propiedad del Señor Nicolás Ramos. Resultando un área total de **234.28M2** y tiene un valor catastral de **L.4,685.60**, Por lo que deberá cancelar **14%** el que equivale a **L.655.98**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos **N°70 y N°108** de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **HECTOR NAPOLEON BAUTISTA JOAQUIN CON IDENTIDAD N°0418-1982-00030 EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA KARLA NOHEMY MADRID AMAYA CON IDENTIDAD N°0401-1980-02123**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán. Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor #01 Mario Urquia García, Regidor #02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín #03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor #04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora #05 Delmi Portillo Díaz, Regidora #06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 19 días del mes de mayo del año 2021


Amia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandocpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto7-3...** El señor Salvador Erazo Regidor Cuarto da a conocer a la Honorable Corporación Municipal que las organizaciones y miembros de las iglesias de la comunidad de El Pinal le han consultado cómo hacer para que se apruebe la Ley Seca en dicha comunidad ya que hay mucha venta de bebidas alcohólicas, El Señor Alcalde Municipal en vista a la consulta del Regidor Cuarto da a conocer que para hacer el proceso correspondiente deben solicitar por escrito a la Honorable Corporación Municipal la realización de un cabildo abierto en dicha comunidad ya que la aprobación de la ley seca se hace mediante la votación de todos los vecinos de la comunidad, en considerando que este año no se harán cabildos abiertos de forma presencial para evitar la aglomeración de personas y así reducir el contagio por Covid-19, por tanto hay que esperar para que puedan hacer la solicitud formal y hacer el procedimiento. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.


Yvanna Menivar
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



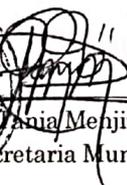
Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-4...** Se dio lectura a una solicitud que se recibió a nombre de Jorge Santos con identidad N°0401-1959-00134, en vista que es propietario de un terreno ubicado en el sector denominado las juntas de los ríos El Higuito y Yulco, de esta jurisdicción, solicita a la Honorable Corporación Municipal un permiso artesanal para extraer material del rio Yulco el cual pasa por su propiedad. Dando seguimiento a esta solicitud También se procedió a dar lectura a un Dictamen Técnico que se recibió de la Unidad Municipal Ambiental, ya que el día 14 de abril del 2021 se realizó una inspección en la zona denominada como las juntas del rio Yulco e Higuito dando respuesta a solicitud realizada por el señor Jorge Santos, quien solicitó la inspección para verificar si el lugar es factible para extraer material, y según la inspección que se realizó por el Técnico de la UMA se pudo constatar que el sector del cual se pretende explotar es factible por no estar dentro de la concesión Pajapas y ser un predio de su propiedad. **La Honorable Corporación Municipal una vez leída la solicitud y el informe del Técnico de la UMA, socializo ampliamente y considerando que el lugar donde está solicitando el permiso artesanal para extraer material del rio Yulco es factible ya que no esta no está dentro de la concesión de Pajapas por tanto por unanimidad de votos aprueba dar dicho permiso artesanal para extraer material del Rio Yulco solicitado por el señor Jorge Santos por lo que faculta a la secretaria Municipal para certificar el presente acuerdo y remitir a la oficina de Control Tributario. Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.



Ania Mejivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandcoopa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto7-5...** El señor Alcalde Municipal da a conocer que mediante reunión sostenida con alcaldes que pertenecen al Consejo Intermunicipal Higuato, en la que el señor Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, dio a conocer que en vista al aumento de casos positivos en la zona y que el Centro de Triaje de Santa Rosa de Copán brinda servicio a todos los Municipios, es por tal razón que en dicha reunión se llegó un acuerdo de convenio de cooperación entre la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y cada Municipio, para fortalecer la atención del Centro de Triaje y estabilización covid-19 del Gimnasio Municipal, por tanto la Honorable Corporación Municipal faculta al señor Alcalde Municipal para firmar el convenio de cooperación entre la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, en el cual se dará apoyo con recurso Humano específicamente con un médico general y dos auxiliares de enfermería, y se cubrirá los gastos de pago de dicho personal con fondos municipales. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munsanjuandooepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto7-6...** el señor Alcalde Municipal da a conocer que el día 6 de mayo del presente año se dará inicio a la jornada de vacunación covid-19, La Honorable Corporación Municipal en vista a iniciarse dicha jornada de vacunación covid-19 para los adultos mayores del Municipio, y considerando que las personas que asistan al centro de vacunación es importante que estén alimentados para que se puedan vacunar, por unanimidad de votos aprueba cubrir los gastos necesarios para alimentación y transporte de los adultos mayores entre otros gastos que surjan. **Punto8.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.


Yanira Menjivar
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: muntsanjuandeopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-1...** Se procedió a dar lectura a una solicitud que se recibió de las Redes Educativas del Municipio, red nueva visión, red Junta de dos caminos, red construyendo nuevos horizontes, debido a la situación que se está enfrentado por la pandemia del Covid-19 ya que no pueden permanecer en los Centros Educativos por el riesgo que representa para la salud de los educandos, docentes y padres de familia, es por tal razón que solicitan apoyo para la compra de una fotocopiadora para las redes educativas, con la cual se les pueda brindar el servicio de impresiones y reproducción de materiales para los tres niveles educativos pre-básica, básica y media, garantizando el avance de conocimiento de los educandos. Se socializó y discutió la solicitud plenamente por la Corporación Municipal y considerando que la inversión de los docentes en materiales de copias e impresiones es de L.145,600.00 trimestrales, ya que los docentes realizan labores mediante material impreso (folletos de las diferentes materias para cada alumno) llegando a cada alumno en las diferentes comunidades del municipio, ya que no todos los alumnos o padres de familia cuentan con un teléfono inteligente para poder recibir sus clases en línea. En virtud de lo anterior La Corporación Municipal aprueba la compra de una fotocopiadora grande ya que se beneficiara todo el sector estudiantil del Municipio en los niveles de Pre- Básica, Básica y Media. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.

Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 60** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-2...** Se procedió a dar lectura a una solicitud que se recibió de parte de la señora Yeni Yamileth Cárcamo con identidad N°0401-1979-02348, solicita apoyo económico para realizarse una endoscopia la cual tiene un costo de L4, 000.00 y un ultrasonido de tiroides el cual está valorado en L.750.00, mas tres exámenes de tiroides los cuales están valorados en L.1,100 00 por los tres, solicita apoyo económico porque es una persona de escasos recursos económicos y no puede cubrir dichos gastos. Una vez leída y discutida la solicitud, la Honorable Corporación Municipal acuerda que a través de la encargada de Presupuesto Municipal se revise en los Registros del sistema SAMI para ver si no ha recibido ayudas sociales este año. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán

CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-3...** Se procedió a dar lectura a un Dictamen Técnico en el que da a conocer que el día viernes 09 de abril de 2021 en el sector denominado la cacariguera al frente del cementerio municipal en la Montañita San Juan de Opoa se realizó una inspección a la propiedad del señor Jorge Alejandro Sales Bonilla y calle que conduce a la comunidad de La Majada, dicha inspección se realizó por el técnico de la UMA y el Director Municipal de Justicia, dando respuesta a denuncias interpuestas por los vecinos del sector quienes denuncias al señor sales quien retiró las alcantarillas de la calle que conduce del Cementerio a la aldea de la Majada, se constató que efectivamente una retro se encontraba trabajando en el lugar y se habían retirado las dos alcantarillas de la calle, las cuales fueron recogidas por los hermanos Espinoza en carácter de custodio ya que ellos dicen fueron los que trabajaron para instalarlas. Asimismo el día miércoles 12 de mayo del presente año, se visitó a los hermanos Espinoza con el objetivo de que dieran las alcantarillas para volver a instalarlas en el mismo lugar de donde se habían extraído pero los señores Espinoza se negaron a dar las alcantarillas, diciendo que a ellos se las había dado el fondo cafetero, por lo que ellos las instalarían en otro lugar, y pues actualmente en el sitio no hay alcantarillas y la temporada de lluvias se avecina y la cantidad de agua que corre por la calle esta viene a desembocar en el Cementerio Municipal la cual puede causar daño al mismo. Por tal razón emiten el informe para que Corporación de una salida ante tal situación. Una vez leído el Dictamen Técnico, El señor Mario Urquia se comprometió a hablar con los señores Espinoza para concientizarles del daño que se va causar por no estar instaladas las alcantarillas en la calle, y así llegar a un acuerdo con ellos.

Punto9. No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021


Berta Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-4...** Se dio lectura a una solicitud que se recibió de parte de la señora Glenda Marisol Villanueva Ortiz con identidad N°1313-1986-00506, solicita a la Honorable Corporación Municipal un solar de la zona ejidal ubicado en el barrio San Antonio, con las medidas y colindancias siguientes: Al Este mide 10.00 metros, colinda con el señor Milton Jacinto, Al Oeste mide 10.00 metros y colinda con loma libre, Al Norte mide 12.00 metros colinda con calle de por medio y Al Sur mide 12.00 metros colinda con loma libre, los miembros del patronato pro mejoramiento del Barrio San Antonio en vista que la solicitante es miembro activa desde años anteriores, están de acuerdo a que se le dé el solar ya que le sedan el solar ay que no hay fuentes de agua cerca ni árboles que puedan afectar, no es zona de alto riesgo y no afecta a terceras personas; en vista a esta solicitud la Honorable Corporación Municipal nombro a la Comisión integrada por El señor Director Municipal de Justicia, Jefe del Departamento de Catastro, Unidad Municipal Ambiental y un Regidor, para realizar inspección del predio, verificar si la zona es apto para la construcción de vivienda, y posteriormente cuando dicha comisión emita un informe se dará la resolución. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.


Tatiana Menivar
Secretaría Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuanldeopoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-5...** Se dio lectura a una solicitud que se recibió a favor de Blanca Lizeth Espinoza Paz con identidad N°0418-1999-00045, solicita a la Honorable Corporación Municipal autorización para construir casa de habitación en un solar que le donaron en el periodo pasado, y no había construido porque no le entregaron ningún documento y porque no contaba con los materiales para construcción, el solar se encuentra ubicado en la parte baja de la Escuela, La Honorable Corporación Municipal una vez leída la presente solicitud, acuerda que para que se le pueda extender el permiso de construcción debe poseer la documentación del predio. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.

Yanis Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: muniteanjuanopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-6...** Se dio a conocer a la Honorable Corporación Municipal un informe mensual de la Unidad de Auditoria Interna Municipal correspondiente al mes de marzo del año 2021 y un informe trimestral el cual corresponde al periodo Enero a Marzo 2021, en los que se describe las actividades realizadas por dicha unidad. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandebopoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5-7...** Se recibió un listado con nombres y firmas donde las personas de la comunidad de Valle Maria Auxiliadora están de acuerdo a que puedan obtener un solar para construcción de casa de habitación en zona libre de dicha aldea en sector denominado la Serene. Las personas que solicitaron se les conceda un solar de la zona libre de la comunidad de Valle Maria Auxiliadora y presentaron listado de firmas son: El señor Josué Lopez Chávez, por el señor Elmer Javier Gomez Hernández, Karen Bannesa García Benítez, La Honorable Corporación Municipal reviso los listados y se observó que haya varios nombres con letra de una misma persona, por lo que se nombró a una comisión integrada por el Jefe del Departamento de Catastro, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental, Director Municipal de Justicia para que coordinen y realicen una inspección en el sector la Serene para saber si es apto para la construcción, si no afecta a terceras personas, así como realizar las averiguaciones necesarias en cuanto a las personas que solicitan se les conceda un solar para construir vivienda, averiguar si realmente son personas de escasos recursos económicos, si sus padres no poseen terrenos y les puedan donar, si son originarios del Municipio. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.


Tania Menjivar
Secretaría Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5-8...** Se procedió a dar lectura a una solicitud que se recibió a favor de la señora Suyapa Ondina Fajardo Ramos con numero de Identidad N°0401-1972-00080, mayor de edad, casada, técnico en Mercadotecnia, con residencia temporal en La Ciudad de Santa Rosa de Copán y en tránsito por el Municipio de San Juan de Opoa, en la que manifiesta y solicita lo siguiente: en fecha 19 de julio del 2018 suscribió una escritura pública con el señor Marvin Javier Mejía la cual se encuentra inscrita bajo el N°33 tomo 2518 del Registro de Hipotecas y Anotaciones Preventivas del depto. de Copán, un inmueble ubicado en la zona forestal Protegida del Parque Natural La Montañita el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: mide 52.57 metros colinda con propiedad del señor José Rigoberto Hernández Sorto; Al Sur: mide 56.50 metros, colinda con propiedad del señor Luis Fernando García; Al Este: mide 5 metros colinda con propiedad del señor Marco Tulio Aguirre, Al Oeste: mide 22 metros colinda con propiedad del señor Lucio Ramírez y calle de por medio, teniendo un área total de 704.36 metros, cabe mencionar que dicha escritura fue denegada en varias ocasiones por dicha Institución haciéndose ver que debía existir una autorización previa por parte del ICF, brindada dicha autorización se inscribió a su favor en fecha 22 de abril del año 2021, mencionando que previo a la Inscripción de la compra de dicha propiedad ya existían antecedentes de instrumentos públicos inscritos en el registro de Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Copán. Como es de conociendo de la Corporación Municipal mediante acta 0015 de fecha 17 de marzo del 2019 en el punto N°5 La Corporación Municipal aprobó permiso de construcción, siempre y cuando se cumpliera con el Reglamento del Sitio de Importancia para la Vida Silvestre "Construcción de Cabañas de Madera y prohibiéndose el corte de árboles". El parque Natural la Montañita mediante acuerdo ejecutivo 006-2014, se inscribió en el catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable (CPPFI) como sitio de importancia por reunir las condiciones adecuadas, se hace referencia en la solicitud que actualmente el ICF se encuentra haciendo mantenimiento del CPPFI y se ha identificado que la inscripción del Parque Natural La Montañita presenta una incongruencia, ya que el área del Polígono inscrito incluye Terrenos de Naturaleza Jurídica Privada, y en el Catálogo solamente se Registran áreas públicas por lo que el ICF ha comenzado a ejecutar actividades tendientes a subsanar la incongruencia citada para excluir las áreas privadas por lo que su propiedad se encuentra en esa incongruencia, en fecha 04 de mayo del presente año en curso la señora Suyapa Ondina Fajardo Ramos recibió Ordenanza de detener de inmediato la construcción por motivos de encontrarse en la zona del sitio de Importancia para la Vida Silvestre, se suspendió la construcción obedeciendo a la Ordenanza; adjuntado a dicha nota una certificación de acta 0080 punto5 de fecha 02 de mayo de 2021, por lo anterior descrito Solicita a La Honorable Corporación Municipal; se le extienda Permiso de Construcción así como hace del conocimiento de la Corporación Municipal la buena fe de someterse a los procedimientos para la aceptación y la aprobación de la solicitud descrita anteriormente y las implicaciones legales que conlleve

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



la misma. Luego de haber dado lectura a la solicitud, se dio participación a la señora Gloria Ondina Fajardo Ramos quien se hacía acompañar de su abogada dio a conocer lo que se encuentra descrito en la solicitud y expresando había decidido esperar para hacer el trámite del permiso de construcción en vista que tenía en trámite de inscripción su escritura de terreno ya que por muchas veces se lo habían denegado en el IP, se discutió la solicitud antes descrita en todas y cada una de sus partes, y considerando que adjunto a solicitud se encuentra el cual oficio número ICF-DE-365-2020 de fecha 18 de diciembre del año 2020 por medio del Ministro Director del ICF Mario Antonio Martínez Padilla se refiere al Sitio de importancia para la Vida Silvestre "Parque Natural La Montañita" ubicado en esta Jurisdicción y que se encuentra Registrado en el (CPPFI), dicho parque Natural fue declarado por el ICF como sitio de importancia para la Vida Silvestre, mediante acuerdo ejecutivo 006-2014 por reunir las condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción, está inscrito en el CPPFI bajo el número CPPFI-TE-008-2014, el cual según ficha de Registro tiene un área de 48.47 hectáreas presumiendo que era de Naturaleza Jurídica ejidal; el CPPFI es un Registro en el cual se inscriben las áreas protegidas y de Vida Silvestre y áreas de vocación forestal públicas, cuando son propiedades del Estado, Municipalidades o Instituciones del estado, y las áreas inscritas en el CPPFI se vuelven tierras inalienables, inembargables, imprescriptibles lo que hace que cambie su estatus. Por lo que actualmente el ICF está haciendo mantenimiento a dicho Catalogo para excluir las áreas privadas, por lo que en dicho oficio se instó al Registro de la Propiedad para continuar con tramites de inscripción a aquellas transacciones mercantiles que los particulares realicen sobre terrenos que ya cuentan con un antecedente de dominio. La Honorable Corporación Municipal discutió y analizo ampliamente la solicitud y sus documentos adjuntos, y en vista que para poderle extender el permiso para la construcción que ya está realizando la señora Suyapa Ondina Fajardo Ramos esta Corporación Municipal tiene que tener un fundamento legal en que ampararse y existe un Reglamento Interno del Sitio de Importancia para la Vida Silvestre al cual se le debe dar cumplimiento, y en vista que el oficio número ICF-DE-365-2020 emitido por el Ministro Director del ICF es directamente para El Instituto de la Propiedad, por tanto, mientras esta Honorable Corporación Municipal no tenga una resolución del ICF por escrito en la cual se dicte lo pertinente a realizar, no se podrá extender permisos de construcción. Asimismo en su momento al tener una resolución del ICF se tendrá que realizar diferentes tramites como remediación de las tierras de naturaleza jurídica ejidal y algunas modificaciones al Reglamento Interno del sitio de Importancia para la Vida Silvestre lo que conllevará a un largo tiempo de proceso; la Honorable Corporación Municipal acuerda que se solicitara asesoría legal para dar seguimiento al caso, sin embargo, no se podrá extender este Permiso de construcción solicitado mientras no haya una resolución u oficio del ICF para la Corporación Municipal. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munsanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4... punto5-9...** Se procedió a dar lectura a una nota recibida de la Jefa del Departamento de Control Tributario en la que en vista haberse presentado el señor Jorge Santos a solicitar permiso para Operación para extracción de material de forma artesanal y debido a que no está contemplado en el Plan de Arbitrios 2021, por tanto, solicita Aprobar el monto para el Permiso de Operación para extracción de material de forma artesanal y el monto para la mensualidad; en virtud de lo anterior la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba por Permiso de Operación la cantidad de: L.2,000.00, y por la mensualidad la cantidad de: L. 500.00. Así mismo aprueba que se le extienda el permiso de Operación para extracción de material de forma artesanal, al señor Jorge Santos por 6 meses. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 07 días del mes de junio del año 2021.


Tania Merjivar
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan



Correo electrónico: munisjuandepoa@gmail.com

CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... PUNTO6-1...** A nombre de Edis Francisca Mejía con identidad N°0418-1983-00149 posee un predio ubicado en el Barrio El Centro. **PUNTO6-2...** A nombre de José Juvenal Molina Argueta con identidad N°0418-1974-00125, residente en la comunidad de El Contamal, posee un predio ubicado en la comunidad El Portillo. **PUNTO6-3...** A Nombre de Yaredy Arodys Pineda Cáceres con identidad N°1323-1992-00054 posee un predio ubicado en Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-4...** A nombre de José Mario Miranda con identidad N°0418-1951-00089 posee un predio ubicado en el Barrio San Antonio San Juan de Opoa, Copán. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos dio por aprobada las solicitudes de dominio pleno antes descritas. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán

CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4... punto5...punto6...punto7**. La corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo No. 25, numeral 1; **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que La Municipalidad es el órgano de gobierno cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.-**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Municipalidad el fomento de la actividad comercial, industrial de servicios y otros. **CONSIDERANDO:** Que algunas áreas de este término municipal pueden resultar atractivas para el desarrollo de proyectos habitacionales, lo cual amerita una legislación especial para que se desarrollen en armonía con el medio ambiente, procurando la protección de este, asimismo protegiendo las fuentes de agua existentes, por lo que se hace necesario adicionar al Plan de Arbitrios disposiciones que regulen dicha actividad, lo anterior mientras se elabora un Reglamento inherente a este tipo de proyectos. **CONSIDERANDO:** Que la ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en su artículo número 123 establece la PROTECCIÓN DE FUENTES Y CURSOS DE AGUA, el cual dice: Que en casos de nacientes o vertientes de agua se protegerán en un radio de doscientos cincuenta metros (250 Mts.) partiendo del centro del nacimiento y en el caso de los ríos y quebradas se establecerán fajas de protección de 150 metros partiendo de las riberas de la marea más alta. **CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Aguas establece varios preceptos cuya finalidad es proteger el recurso agua y las fuentes productoras, ya que este vital líquido es muy importante para la vida humana, y para las actividades productivas, uno de esos artículos es el No. 45 que en su párrafo segundo establece literalmente que: A falta de estudios técnicos, no será permitido el trazado y construcción de carreteras u obras a menos de doscientos metros (200Mts.) de la línea de la ribera de ríos, lagos, lagunas, costas y de puentes y sus obras de aproximación. **POR TANTO: ACUERDA:** Agregar al párrafo del Plan de Arbitrios que contiene la sección **FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS CON FINES URBANISTICOS Y COMERCIALES**, el cual está consignado en el Plan de Arbitrios del año 2021- **ADICIONANDOSE LO SIGUIENTE: PRIMERO:** Cualquier interesado en desarrollar proyectos urbanísticos o habitacionales en el término municipal, cuando existan fuentes de agua cerca del sitio, deberá además de lo estipulado en el Plan de Arbitrios cumplir con lo siguiente: a) Licencia Ambiental del proyecto, b) Respetar y proteger los nacientes de agua en cuanto al radio de 250 metros y los ríos y quebradas en cuanto a los 150 metros de sus riberas, que establece el artículo 123 de la Ley Forestal áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente en Nuestro País, c) La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandospoa@gmail.com



Cumplir con lo que establece el artículo No. 45, el cual en su párrafo segundo establece literalmente que: A falta de estudios técnicos, no será permitido el trazado y construcción de carreteras u obras a menos de doscientos metros (200Mts.) de la línea de la ribera de ríos, lagos, lagunas, costas y de puentes y sus obras de aproximación; todo lo anterior con el fin de proteger los Recursos Naturales. El presente acuerdo entrará en vigencia diez días (10) después de ser publicado en el tablero de avisos municipales; además de lo anterior, la Secretaria Municipal deberá certificar el presente acuerdo y remitirlo al departamento de Catastro, Departamento Municipal de Justicia y la Unidad Municipal Ambiental, para que surta los efectos de ley. **Punto 9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 20 días del mes de mayo del año 2021.


Municipalidad de San Juan de Opoa
Secretaría Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandeopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta
Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que
Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los
(16) días del Mes de mayo de 2021, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en
el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz
Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores
presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor
Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José
Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti
Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde
Municipal Presentó la Sigüiente Agenda: **punto1...
punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8-1...** El señor Alcalde
Municipal da a conocer a la Honorable Corporación Municipal que el 17 de enero del
presente año, se realizó la elección de La Junta Administradora de Agua y Saneamiento de
la comunidad de Los Linderos, por tanto, en fecha 9 de mayo de 2021 se procedió a
juramentar a dicha Junta Administradora de Agua, sin embargo se debe realizar la
respectiva inscripción de la Nueva Junta Directiva en el Ente Regulador de los servicios de
Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), la Junta de Agua está integrada de la siguiente
manera:

CARGO	NOMBRE	N°DE IDENTIDAD
Presidente	Wilman Alfredo Orellana Elvir	0418-1986-00191
Vice-Presidente	José Evenor Díaz Mejía	0418-1994-00155
Secretaria	José Wilman Domínguez Murillo	0401-1986-00791
Tesorero	Sergio Elvir Perdomo	0418-1976-00185
Fiscal	Iris Everilda Cruz Díaz	0418-1980-00004
Vocal 1	Wilson Javier Ramírez Fuentes	0401-1995-01045
Vocal 2	José Concepción Orellana Miranda	0418-1975-00153

La Corporación Municipal Por Unanimidad Autoriza a la Junta de Agua y Saneamiento de
la comunidad de Los Linderos para continuar con el trámite legal de la inscripción en el
ERSAPS. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada
la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel
Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores:
Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03
Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi
Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días
del mes de mayo del año 2021.

Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

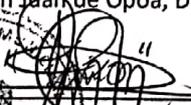
La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la siguiente Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8-2...** El señor Alcalde Municipal da a conocer a la Honorable Corporación Municipal que el 30 de enero del presente año, se realizó la elección de La Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la comunidad de El Contamal, reeligiéndose seis miembros (cambiándose únicamente el vocal II), por tanto, en fecha 15 de febrero de 2021 se procedió a juramentar a dicha Junta Administradora de Agua, sin embargo se debe realizar la respectiva inscripción de la Nueva Junta Directiva en el Ente Regulador de los servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), la Junta de Agua está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	N°DE IDENTIDAD
PRESIDENTE	Gustavo Orellana	0418-1959-00031
VICE-PRESIDENTE	José Marvin Murillo	0418-1982-00098
SECRETARIA	Yeni Yojani Morataya Carbajal	1323-1991-00115
TESORERO	Dilcia Gladis Molina	0418-1968-00095
FISCAL	Carlos Francisco Orellana Cruz	0418-1982-00111
VOCAL 1	Merary Gissela Molina Cruz	0418-1995-00180
VOCAL 2	María de Los Ángeles Perdomo Mejía	0418-1981-00030

La Corporación Municipal por unanimidad autoriza a la Junta de Agua y Saneamiento de la comunidad de El Contamal para continuar con el trámite legal de la inscripción en el ERSAPS. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021


Tania Menjívar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4... punto5...punto6...punto7...punto8-3...** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos faculta al señor Director Municipal de Justicia para que proceda a quitar unos sacos que se encuentran ubicados en calle que del desvió a la comunidad de El Pinal a orilla de una propiedad privada, en vista que los vecinos del sector de la parte baja se ven afectados por las fuertes lluvias ya que esto ocasiona inundación en algunas de las viviendas además de causar daños en la calle. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 07 días del mes de junio del año 2021.


Tania Menjívar
Secretaria Municipal

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8-4...** Se dio participación Lic. Mayra Esperanza Villalta y Lic. Maria Jesús de Belén Ramírez de la Dirección Administrativa y pedagógica de la Escuela de Educación Inclusiva Ángeles de Esperanza quienes intervinieron con el objetivo de presentar una aclaración sobre la donación del terreno que se encuentra ubicado adjunto al Centro Educativo Ángeles de Esperanza, el cual se donó por esta Corporación Municipal con el fin de promover el desarrollo educativo de la población, ya que según se ha escuchado por parte de algunos vecinos, que el señor Alfonso Navarrete ha comentado que en la la parte del predio que se dio en Donación a la Escuela Ángeles de Esperanza está incluido el Pozo el cual se encuentra ubicado al frente de donde la señora Mirian por lo que hay inconformidades por vecinos ya que dé él se abastecen mucho en los días que no hay agua potable, es por tal razón que querían explicar personalmente ya que como es del conocimiento de la Corporación el Pozo es libre porque son recursos que no se pueden donar, ante lo expuesto el señor Regidor Tercero Alfonso Navarrete expresa que en ningún momento ha dicho el nada; por lo que es bueno que se haya dado la explicación ya que puede ser malos entendidos que surgen de las personas. El señor Alcalde Municipal manifiesta que como es del conocimiento de la Corporación Municipal esta parte del predio se cedió a la Escuela Ángeles de Esperanza en virtud de que existía un dominio pleno en el cual le donaban a la Secretaria de Seguridad y en tal dominio pleno se había establecido una clausula en la cual decía que si transcurridos dos años la Secretaria de Seguridad no construía el predio volvía a ser de la Municipalidad por tanto se hizo la cancelación del acuerdo y se donó a la Escuela de Educación Inclusiva Ángeles de Esperanza, en el cual no incluye pozo. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.

Lidia Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán
CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquía García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8-5...** El señor Alcalde Municipal presentó a la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación la siguiente Modificación Presupuestaria Transferencia expediente 94; La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos Aprueba la Modificación Presupuestaria la cual se detalla de la siguiente manera: **TRANSFERENCIA**

Expediente: 94

DEBITO

24/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 55110 TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCACIÓN PARA FORTALECIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTIL EN DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS PARA OPERACION FUERZA HONDURAS Y CAMPAÑA PREVENTIVA COVID-19 POR LA CANTIDAD DE L. 109,440.20
11 01 000 001 000 55110 11-001-01 109,440.20

24/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 47210 AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL ARRAYAN PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN ALDEA OCOTE SECO POR LA CANTIDAD DE L. 50,000.00
11 02 001 000 001 47210 11-001-01 50,000.00

24/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 23400 MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA EL PORTILLO PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN ALDEA OCOTE SECO POR LA CANTIDAD DE L. 50,000.00
11 02 009 001 000 23400 11-001-01 50,000.00

TOTAL DE DEBITO 209,440.20

CREDITO

24/5/2021 CREDITO AL OBJETO DEL GASTO 55110 CAMPAÑA PREVENTIVA CONTRA EL COVID-19 POR LA CANTIDAD DE L. 50,000.00
11 02 000 009 000 55110 11-001-01 50,000.00

24/5/2021 CREDITO AL OBJETO DEL GASTO 55110 TRANSFERENCIAS PARA EMERGENCIA COVID-19 OPERACION FUERZA HONDURAS 2 POR LA CANTIDAD DE L. 59,440.20
11 02 000 010 000 55110 11-001-01 59,440.20

24/5/2021 CREDITO AL OBJETO DEL GASTO 47210 CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN ALDEA OCOTE SECO POR LA CANTIDAD DE L. 100,000.00
11 02 015 000 001 47210 11-001-01 100,000.00

TOTAL DE CREDITO 209,440.20

Punto9. No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquía García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.

Henny Saday Pineda Solís
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa
Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecpoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8-6...** El señor Alcalde somete a aprobación de la Honorable Corporación Municipal La Modificación Presupuestaria, Transferencia de fondos de Inversión a Inversión para pago de reparación de carreteras por daños ocasionados por el paso del huracán eta y huracán iota en el mes de noviembre 2020, según declaratoria de emergencia a nivel nacional y aprobación de Corporación por Emergencia Municipal en acta 0069 de fecha 15 de noviembre, por lo que se realizó contrato de reparación de la Red vial en todo el Municipio, y debido a la pandemia por el Covid-19 las transferencias se recibían en pequeños desembolsos y la Municipalidad no contaba con la disponibilidad financiera para cubrir el monto del contrato, se llegó a un acuerdo con el contratista de cancelar dicho monto según la disponibilidad de la Municipalidad; La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos dio por aprobada la Modificación Presupuestaria expediente número 95, misma que se detalla de la siguiente manera: Expediente: 95

DEBITO

28/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 54200 SUBSIDIO A FERIA PATRONAL SAN JUAN BAUTISTA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS POR DAÑOS HURACAN ETA Y HURACAN IOTA POR LA CANTIDAD DE L. 200,000.00

12 01 000 001 000 54200 11-001-01 200,000.00

28/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 54200 SUBSIDIO A FERIAS PATRONALES DE DIFERENTES COMUNIDADES PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS POR DAÑOS HURACAN ETA Y HURACAN IOTA POR LA CANTIDAD DE L. 50,000.00

12 01 000 002 000 54200 11-001-01 50,000.00

28/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 54200 SUBSIDIO PARA COMPRA DE EQUIPO PARA COMPLEMENTO DE LA MARIMBA MUNICIPAL PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS POR DAÑOS HURACAN ETA Y HURACAN IOTA POR LA CANTIDAD DE L. 80,000.00

12 01 000 005 000 54200 11-001-01 80,000.00

28/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 47110 CONSTRUCCION DE CAPILLA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASCO URBANO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS POR DAÑOS HURACAN ETA Y HURACAN IOTA POR LA CANTIDAD DE L. 364,000.00

12 04 001 000 001 47110 11-001-01 364,000.00

28/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 47210 CONSTRUCCION CAJA PUENTE POR CASA DEL SEÑOR MARCO TULIO MOYA BARNICA EN BARRIO ARRAYAN PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS POR DAÑOS HURACAN ETA Y HURACAN IOTA POR LA CANTIDAD DE L. 150,000.00

13 01 003 000 001 47210 11-001-01 150,000.00

TOTAL DE DEBITO 844,000.00

CREDITO

28/5/2021 CREDITO AL OBJETO DEL GASTO 23400 MEJORAMIENTO DE CARRETERAS POR DAÑOS HURACAN ETA Y HURACAN IOTA POR LA CANTIDAD DE L. 844,000.00

14 02 001 001 000 23400 11-001-01 844,000.00

TOTAL DE CREDITO 844,000.00

Punto9. No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandecopa@gmail.com



Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de mayo del año 2021.

Trinidad Benjivar
Secretaria Municipal

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. It appears to contain a list of names and possibly a meeting agenda.]

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendido en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 27 días del mes de junio del año 2021.

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandeopoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0081** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6... punto7... punto8-7...** En vista de haber sostenido reuniones entre el Instituto De Acceso A La Información Pública (**IAIP**) y la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**), En virtud de mejorar la comunicación entre dichas instituciones con los 298 Oficiales de Información Pública (**OIP**) municipales, como acuerdo entre el IAIP/AMHON, se han creado cuentas de correo electrónico para uso exclusivo de OIP municipales, con el objetivo de obtener una vía directa de comunicación en temas de transparencia, esta Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere da por aprobado lo siguiente: 1. Utilizar la cuenta de correo electrónico elaborado por AMHON en coordinación con él IAIP para uso exclusivo del OIP, se deberá cambiar la contraseña y establecer la que se estime conveniente. 2. El uso de esta cuenta (oip.copansanjuandeopoa@municipalidad.info) deberá ser exclusiva para usos oficiales de la municipalidad en temas de transparencia, no puede ser transferida ni delegada a un tercero. 3. De requerirse de más información sobre el uso de su cuenta de correo electrónico, deberá comunicarse con la Gerencia de Atención al Agremiado/Unidad de Transparencia de la AMHON. **Punto9.** No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:00m, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de junio del año 2021.


Tania Menjivar
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa

Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandospoa@gmail.com



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 60 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0080** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de mayo de 2021**, siendo las **9:00 am**, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por El señor Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera con presencia de la señorita Henny Saday Pineda Solís, los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta María Beti Domínguez y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1... punto2...punto3...punto4...punto7-8...** El señor Alcalde Municipal sometió a consideración y aprobación de la Honorable corporación Municipal una Modificación Presupuestaria: La Honorable corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobada la Modificación Presupuestaria Exp. N°93. **TRANSFERENCIA**

Expediente: 93

DEBITO

12/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 23400 MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN EL AREA RURAL PARA MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE L. 15,000.00

14 02 001 001 000 23400 11-001-01 15,000.00

12/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 55110 APOYO A VOLUNTARIOS DE SALUD Y MONITOREO DE PESO PARA PROYECTO CONTRAPARTE CONSTRUCCION DE BODEGA COCINA EN ESCUELA DE ALDEA EL PINAL POR LA CANTIDAD DE L. 20,000.00

11 02 000 004 000 55110 11-001-01 20,000.00

12/5/2021 DEBITO AL OBJETO DEL GASTO 47210 PROYECTO ELECTRIFICACION CANCHA DE FUTBOL EN BARRIO EL OLVIDO PARA TRANSFERENCIAS AL SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA POR LA CANTIDAD DE L. 20,000.00

12 03 009 000 001 47210 11-001-01 20,000.00

TOTAL DE DEBITO 55,000.00

CREDITO

12/5/2021 CREDITO AL OBJETO DEL GASTO 54200 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA POR LA CANTIDAD DE L. 20,000.00

12 04 000 011 000 54200 11-001-01 20,000.00

12/5/2021 CREDITO AL OBJETO DEL GASTO 47110 CONTRAPARTE CONSTRUCCION DE BODEGA COCINA EN ESCUELA 18 DE NOVIEMBRE EN ALDEA EL PINAL POR LA CANTIDAD DE L. 20,000.00

11 01 008 000 001 47110 11-001-01 20,000.00

12/5/2021 CREDITO AL OBJETO DEL GASTO 23400 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE L. 15,000.00

14 03 002 001 000 23400 11-001-01 15,000.00

TOTAL DE CREDITO 55,000.00. Punto8. No habiendo más que tratar El señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 11:30am, firmando para constancia firma Alcalde Municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidora # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidora # 06 María Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 17 días del mes de mayo del año 2021.

Henny Saday Pineda Solís
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo